Exp: Q20/1384/03

Ayuntamiento de Teruel
Plaza De la Catedral 1
44001 - Teruel

ASUNTO: Sugerencia relativa a la adquisición de sonómetros para la Policía Local de Teruel

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 30 de octubre de 2020 tuvo entrada en esta Institución una queja por las molestias de ruidos ocasionados por algunos ciclomotores que circulan por el municipio de Teruel, hechos que según manifiesta, resultan notablemente molestos dado el elevado volumen que emiten como consecuencia de las modificaciones realizadas en los vehículos.

SEGUNDO.- Visto el escrito presentado, así como la documentación aportada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió escrito al Ayuntamiento de Teruel recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja.

TERCERO.- Con fecha 11 de marzo se recibe escrito del Ayuntamiento dando respuesta a las cuestiones planteadas por esta Institución informando lo siguiente:

"Que con fecha 7 de agosto de 2019, desde esta Policía se emite informe ante un requerimiento de esa Institución y en relación a este tema. Se planteaba la existencia o no en este cuerpo policial de dispositivos homologados para la medición de ruidos en ciclomotores y en cualquier caso las tareas desarrolladas en relación a ello.

Al respecto, se informó desde esta Policía que no se disponía de los sonómetros homologados preceptivos para realizar este tipo de mediciones, y por ello no se podían confeccionar boletines de denuncia por este hecho y con valores objetivos y cuantificados.

Sin embargo, lo que sí se venía y viene haciendo desde hace años con este tipo de vehículos, y con especial incidencia en las épocas veraniegas, es establecer controles sistemáticos orientados a verificar si en ellos, los elementos que componen el tubo de escape son los originales, o que sin serios, estén homologados para ese vehículo, procediendo a

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

denunciar en caso de que no se dé ninguno de los anteriores supuestos (todo esto motivado en que las irregularidades en estas partes son las que producen los ruidos desmesurados).

Además, conviene reseñar que este cuerpo policial a día de hoy no cuenta todavía con sonó-metro homologado para llevar a cabo las mediciones planteadas, si bien existen contactos con otros cuerpos policiales y con técnicos municipales al objeto de conocer los procedimientos, formación necesaria y medios concretos a incorporar, así como toda aquella problemática susceptible de aparecer."

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Desde el Justiciazgo ya informamos al Ayuntamiento de Teruel de los problemas para la salud que entraña una exposición constante a ruidos, así como diferentes pronunciamientos judiciales, por lo que, en aras a la brevedad, nos remitimos a los argumentos expuesto en el expediente DI-401/2019. Si bien, no está de más recordar que la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de 16 de noviembre de 2004 (nº 4143/2002), aunque relativo a ruidos de distinta procedencia de los que aquí analizados, se declaró la vulneración del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos por infracción del derecho a la vida familiar.

SEGUNDA.- Tal como informan desde Policía Local, ya solicitamos información sobre lo problemática existente en el municipio de Teruel con los ruidos producidos por los ciclomotores.

En aquella ocasión se nos informó en idéntica línea a lo recibido recientemente, si bien se añadía lo siguiente:

"Para concluir, reseñar que se han mantenido a día de hoy unas reuniones con el Responsable de la ITV Barbastro, empresa con sede en Teruel y encargada de certificar las características técnicas de los vehículos, con el fin de ir mejorando diversos aspectos formativos, habiendo planteado para un futuro la posibilidad de elaborar una ordenanza que regule, entre otros, los aspectos planteados en la queja."

El motivo de dirigirnos de nuevo sobre este asunto al Ayuntamiento de Teruel se debe a que a pesar del tiempo transcurrido, parece que los problemas persisten y no se han llevado a cabo determinadas acciones que podrían suponer una solución al respecto.

No cabe duda que denunciar aquellos ciclomotores que han realizado modificaciones de importancia como la sustitución de tubos de escape por unos no homologados, o incluso aquellos que aún siéndolos, se procede a la eliminación de los "topes" provocando la pérdida de la misma, suponen una medida apropiada para evitar las molestias de ruidos. No obstante, existen otro tipo de modificaciones (cilindro, carburador, filtro de potencia…) que

también suponen, no solo una reforma de importancia, sino también pueden ocasionar, un aumento en los decibelios del vehículo.

Todo ello requiere un amplio conocimiento de la mecánica de los ciclomotores, así como el tipo de motor y escapes que portan de serie cada uno de ellos. No le cabe duda a esta Institución de que los miembros de la Policía Local de Teruel disponen de la formación y conocimientos necesarios para llevar a cabo dichas tareas. No obstante, sería oportuno acompañarlo con otro tipo de medidas.

TERCERA.- Uno de los problemas a los que se suelen enfrentar las Entidades Locales aragonesas, es la falta de medios y formación para llevar a cabo las mediciones de ruidos, tal como se ha expuesto en nuestro Informe Anual de 2020.

Esa falta de medios para el correcto desempeño de las funciones de los Ayuntamientos en general, y de los policías locales en particular, supone un menoscabo en los derechos de los ciudadanos. Pues una norma que no puede ser llevada a la práctica, pierde su eficacia frente a terceros, así como su carácter disuasorio, al no existir una reacción legal frente al quebranto normativo.

Por parte del Gobierno de Aragón, se llevó a cabo la publicación el 4 de marzo de 2021 de la ORDEN PRI/74/2021, de 12 de febrero, por la que se convocan ayudas para la mejora y equipamiento de las Policías Locales, con cargo al Fondo Local de Aragón correspondiente al ejercicio 2021.

Estas subvenciones se convocan de forma anual desde la Dirección General de Interior para la mejora de los medios personales y materiales de los Ayuntamientos que cuenten con cuerpo de Policía Local, o estén en vías de crearlo. Entre los medios subvencionables se encuentra la adquisición de material técnico, todos ellos de uso policial, como alcoholímetros, sonómetros, armas, equipos de transmisiones, chalecos antibalas/antipunzón, equipos informáticos y fotográficos, etc.

Es por ello, por lo que se debe valorar solicitar dicha subvención al objeto de adquirir sonómetros que permitan la medición de ruidos. De este modo se contaría con los medios apropiados para controlar el nivel de ruidos de los ciclomotores, así como de aquellos que se dan en el interior de las viviendas y que tienen una mayor afección en la vida de las personas.

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

En caso de que dado lo ajustado de las fechas, no se puede realizar con cargo a la ORDEN PRI/74/202, sería conveniente llevar a cabo su adquisición por medio del presupuesto general con las modificaciones que sean necesarias.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas en relación con ello, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Ayuntamiento de Teruel la siguiente SUGERENCIA:

ÚNICA.- Para que por parte del Ayuntamiento de Teruel se adquieran sonómetros para su adscripción a la Policía Local, al objeto de contar con una herramienta con la que poder velar por el cumplimiento de la normativa en materia de ruidos.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Ángel Dolado
Justicia de Aragón